



ES OBLIGATORIO QUE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES FACILITEN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA CIUDADANÍA O RESUELVAN MOTIVADAMENTE LA DENEGACIÓN DE ACCESO A LA MISMA

Barcelona, 10 de julio de 2019 - La síndica de greuges de Barcelona, Maria Assumpció Vilà, ha recordado la obligatoriedad de los órganos municipales de aportar la documentación pedida por la ciudadanía, o en el supuesto de que considere que el ciudadano no debe tener acceso a la información, tiene que argumentarlo mediante resolución motivada.

Descripción de la queja

En fecha 15 de octubre del 2018, el ciudadano pidió vista del expediente de disciplina urbanística incoado a la persona propietaria de un piso, a raíz de una denuncia presentada en 2004. El 12 de marzo de 2019 también ha solicitado copia del expediente abierto a nombre de la comunidad de propietarios. **A 9 de mayo del 2019 no consta que se haya facilitado acceso a los expedientes solicitados, ni que se haya comunicado ninguna negativa total o parcial.**

Valoración de la Síndica

Han pasado más de 6 meses desde que el ciudadano pidió tener acceso al expediente de protección de la legalidad urbanística que se incoó a raíz de la denuncia presentada en 2004 sin que haya recibido ninguna respuesta. Y más de 2 meses desde que solicitó la copia del expediente. **“Consideramos que la actuación del Distrito es incorrecta, puesto que no aporta respuesta a la solicitud de acceso a estos expedientes. Es evidente que el tiempo en dar respuesta es excesivo e incumple con creces los plazos de un mes establecidos en la Ley 19/2014 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”**, ha afirmado Vilà.